SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Le informo al señor Juez que se encuentra vencido el término señalado en el artículo 446del C. G.P. y la parte ejecutada guardó silencio.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA

Plato, diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantia
Demandante: Crezcamos S.A.
Apoderado: Dr. Jhon Osneider Jordan Montiell.
Demandado: Carmen Andrade Andrade.
Radicación: 2013-00215.

APRUÉBASE la anterior Liquidación del Crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 37
De fecha 11/06/2021